



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



BUENOS AIRES, 26 SEP 2008

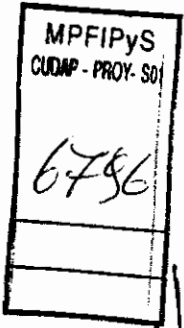
VISTO el Expediente N° S01:0133147/2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de noviembre de 2007 se celebró el Convenio Particular, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y la Municipalidad de la Ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", a efectos de la inclusión de la obra de construcción de las viviendas que se detallan en el mismo, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA ha procedido a readecuar los montos a financiar por vivienda, según lo previsto por el Artículo 2º del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de fecha 11 de agosto de 2005.

Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los



Handwritten initials and signatures: MF, D, and a large signature.



fondos que se transfieran en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes, de su similar N° 268 del 11 de mayo de 2007.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos –“nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267-, éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le

MPFIPyS CUDAP - PROJ- 501
6796

MF



competete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Artículo 19 Inciso a) de la Ley N° 19.549.

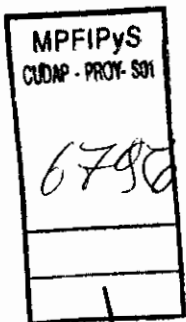
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio Particular celebrado el 01 de noviembre de 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y la Municipalidad de la Ciudad de NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el referido Convenio Particular a la Municipalidad de la Ciudad de NEUQUÉN, por la



MF
[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 31.923.443,40) para financiar las obras de que se tratan; dicha transferencia deberá realizarse conforme lo establecido en el Convenio Particular mencionado y la rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del citado Ministerio.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el mencionado Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPFIPyS CIUDAD - PROF - S01
6796

MF

ll

RESOLUCIÓN N° 809

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ANEXO

809



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 01 días del mes de ~~Noviembre~~ del año 2007, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el señor **SUBSECRETARIO** Arq. **LUIS ALBERTO RAFAEL BONTEMPO**, con domicilio legal en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN (en adelante "EL MUNICIPIO"), representada por el señor **Intendente Municipal, Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. Nº 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta Nº 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial Nº 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, con domicilio legal en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre la Nación, las Provincias y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el 11 de Agosto de 2005.

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a que las obras detalladas en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos a celebrarse con las empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

SEGUNDA: El financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional Nº 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las

SS.D.U.Y.V.
Nº 2733/07
ACU

6496
MF


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

809



redeterminaciones, se considerará como base el mes correspondiente a la fecha de apertura de la licitación. -----

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la Nación. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" declara contar con los recursos suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. "EL MUNICIPIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) del monto que se financia, sea abonado por "LA SUBSECRETARÍA" directamente a las Empresas Contratistas, en concepto de anticipo financiero; dichos fondos serán depositados, antes del inicio de la obra, en las cuentas bancarias habilitadas por las empresas para "EL PROGRAMA".


A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco Nación Sucursal Neuquén N° 3760066311, CBU 01103760 - 20037600663119. Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados, con fondos nacionales, en forma mensual contra certificación de avance de obra conformada por el mismo.

En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá del próximo desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado.

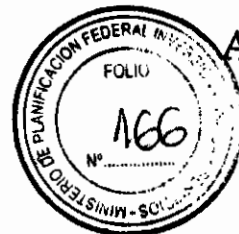
Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma, y que la misma se encuentra en condiciones de ser entregada en forma inmediata a los adjudicatarios.-----

S.S.D.U.Y.V.
N° 2733/07
ACU

6796


HORACIO BUTROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

809



ANEXO

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos transferidos, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 268, de fecha 11 de mayo de 2007, del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que integra dicha Resolución y, que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio.

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.

En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL.-----

SEXTA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. Agotada esa instancia sin que el atraso se supere, dejará sin efecto el financiamiento concedido, exigiendo la inmediata devolución de los fondos al ESTADO NACIONAL.-----

SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" evitará pagar en mora los certificados comprometidos con sus recursos propios. De producirse dicha mora, los reclamos por este concepto deberán ser abonados por "EL MUNICIPIO" con sus propios recursos.----

OCTAVA: La responsabilidad de La Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá coordinar las etapas del proceso de adjudicación, en caso de ser necesario, con el Instituto Provincial de Vivienda, de manera que al concluirse las obras, las viviendas sean entregadas a los adjudicatarios, quienes comenzarán a abonarlas en un plazo no mayor a dos (2) meses desde la recepción de la obra y escrituradas en un plazo no mayor a seis

NORACIO DURROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 2733/07

6496
MF

809



(6) meses desde la adjudicación.-----

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" deberá destinar un cupo de hasta un 10%, sobre el total de unidades de viviendas que se construyen a través del presente Convenio, para adjudicar a los trabajadores afiliados a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), que residan en las respectivas localidades y se hayan registrado para acceder a este beneficio.

Asimismo "EL MUNICIPIO" se compromete a dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo Segundo -último párrafo- del CONVENIO MARCO, en relación a las viviendas para discapacitados.-----

UNDECIMA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Desembolsos.

"EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.-----

DÉCIMOSEGUNDA: "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación aportada por las Empresas en relación con estos temas.-----

DÉCIMOTERCERA: "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

S.S.D.U.Y.V.
Nº 2733/07
ACU

6496

MF
[Handwritten signatures]

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

RE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 Licitación Pública OE N° 08/2007
 Obra: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS - 8° VALENTINA SUBSECTOR I -

S.S.D.U.V.V.
 N° 2733/07

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

[Handwritten signature]

ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS

HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 MOVIMIENTO DE SUELOS																
1.01	Limpieza y nivelación del terreno	m2	30.975,00	0,46	0,31	0,15										
1.02	Brador depósito y sanitarios	m2	9.744,70	0,14	0,14											
2 PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS																
2.01	Replanteo	m2	31.738,00	0,32	0,13	0,06										
2.02	Cartel de obra	m2	4.152,30	0,53	0,06											
2.03	Cerco de obra	ml	14.823,50	0,22	0,22											
			40.814,20	0,60												
3 MOVIMIENTO DE SUELO																
3.01	Relleno y compactación con material calicheo esp = 0,30 m	m3	115.177,30	1,79	0,85											
3.02	Excavación manual	m3	4.747,40	0,27	0,01	0,03										
			119.924,70	1,77												
4 HORMIGON ARMADO																
4.01	Plata de H ⁴	m3	451.741,50	6,87	0,56	1,67	1,11									
4.02	vigas de encadenado	m3	190.863,40	2,92	0,24	0,71	0,47	0,46								
4.03	Columnas	m3	155.447,50	2,36	0,19	0,27	0,38	0,38	0,42	0,38						
4.04	Encadenado perimetral superior	m3	144.482,20	2,13		0,18	0,25	0,36	0,36	0,46	0,36	0,16				
			942.494,70	13,92												
5 MAMPOSTERIA																
5.01	Ladrillo cerámico hueco de 8x19x33 pared de 3 cm de esp	m2	233.526,10	3,45	0,29	0,86	1,15	0,58	0,57							
5.02	Mampostería de ladrillo 0,30	m2	591.397,50	8,99	0,59	2,07	2,76	1,38	1,39							
			784.927,00	11,74												
6 AISLACIONES																
6.01	Film de polietileno de 200 mic. bajo presión o contrapisos	m2	24.046,10	0,36	0,03	0,09	0,06	0,06	0,06	0,02	0,03	0,03	0,01	0,01		
6.02	Zotado hidrotubo bajo revestimiento	m2	3.486,50	0,10						0,11	0,18	0,21	0,09	0,05		
6.03	Vertical sobre muro exterior 0,50 cm en todo el perímetro	m2	43.076,00	0,64						0,10	0,10	0,10	0,09	0,05		
6.04	Capa aisladora horizontal	m2	42.232,40	0,63	0,05	0,15	0,21	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,09	0,05		
6.05	Capa aisladora vertical	m2	15.776,90	0,24	0,02	0,06	0,08	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,06	0,04		
			132.612,90	1,96												
7 CUBIERTA																
7.01	Techo de chapa galvanizada común s-estructura de correas	m2	446.624,50	6,86						0,55	0,77	1,10	1,54	0,77	0,55	
7.02	Aislación térmica con lana de vidrio	m2	155.814,50	2,36						0,17	0,23	0,33	0,47	0,23	0,17	
7.03	Cieloraso suspendido de machimbia	m2	337.272,10	5,08						0,26	0,36	0,51	0,71	0,36	0,25	
			789.511,10	11,66												
8 REVOQUES																
8.01	Gruaso bajo revestimiento	m2	37.872,80	0,56						0,05	0,07	0,11	0,10	0,08	0,07	
8.02	Revoque a la cal impermeable para exterior	m2	314.845,40	3,17						0,26	0,37	0,63	0,58	0,48	0,37	
8.03	Gruaso y Fino a la cal fierro interior	m2	505.778,50	3,97						0,75	1,05	1,79	1,64	1,35	1,04	
8.04	Azotado impermeable bajo revoque exterior	m2	28.144,50	0,42						0,04	0,05	0,08	0,08	0,06	0,06	
8.05	Recuadro aberturas (V1 y V2)	ml	35.356,10	0,37						0,03	0,04	0,07	0,07	0,06	0,04	
			912.986,10	13,49												
9 REVESTIMIENTO																
9.01	Cerámico para piso	m2	215.670,00	3,19						0,27	0,64	0,74	0,64	0,53	0,37	
9.02	Cerámico para revestimiento	m2	7.846,00	1,07						0,09	0,21	0,25	0,21	0,18	0,13	
			288.316,00	4,26												
10 CONTRAPISOS Y CARPETAS																
10.03	Hormigon de cascote esp. 10 - veredas acceso	m2	3.988,00	0,13												
10.02	Vereda perimetral (alisado de cemento (enarcado)	m2	3.902,00	0,10												
10.01	Carpetas interiores s/plata	m2	121.164,40	1,79						0,15	0,36	0,42	0,36	0,30	0,20	
			137.054,40	2,02												
11 ZOCALOS																
11.01	Zocalo cerámico	ml	36.958,60	0,55						0,05	0,11	0,13	0,11	0,08	0,06	
			36.958,60	0,55												
12 CARPINTERIAS METALICAS Y MADERA																
12.01	P1 entrada ppal - marco y hoja de chapa 0,90x2,05	Unid	55.479,90	0,82			0,04	0,04	0,06	0,10	0,12	0,12	0,12	0,10	0,08	
12.02	P2 dom y baño - marco de coga hoja placa 0,75x2,05	Unid	91.331,10	1,35			0,07	0,07	0,14	0,16	0,20	0,20	0,20	0,18	0,09	
12.03	P3 cocina - marco y hoja de chapa 0,80x2,05	Unid	53.489,50	0,79			0,04	0,04	0,08	0,09	0,12	0,12	0,12	0,08	0,05	
12.04	Ventana tipo V1 s/planos y especificaciones	Unid	223.528,10	3,30			0,17	0,17	0,33	0,39	0,50	0,50	0,50	0,38	0,22	

809



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
 Licitación Pública OE N° 06/2007
 Obra: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS B° VALENZUELA SUR - SECTOR 1 & 2

ACU S.S.D.U.y V. N° 2733/07

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJOS

ANEXO I

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)												
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
12.05	Ventana tipo V2 s/planos y especificaciones	Uní	85.727,60	1,27					0,06	0,13	0,19	0,19	0,15	0,13	0,15	0,13	0,08
12.06	Ventana tipo V3 s/planos y especificaciones (ventiluz)	Uní	17.978,80	0,21				0,01	0,03	0,04	0,04	0,04	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02
12.07	Ventana tipo V4 s/planos y especificaciones	Uní	25.165,30	0,36				0,02	0,04	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04	0,04	0,04	0,03
			552.698,30	8,16													
13	PINTURAS																
13.01	Pintura latex sobre muros interiores	m2	187.102,30	2,76											0,46	0,46	0,46
13.02	Pintura latex acrílico sobre muro exterior	m2	32.971,00	1,23											0,21	0,41	0,20
13.03	Esmalte sintético s/carpintería metálica	m2	37.347,10	0,55											0,09	0,18	0,10
13.03	Barniz en celofranco	m2	378.312,90	5,59											0,18	0,34	0,18
14	VIDRIOS																
14.01	vidrios sobles transparentes	m2	41.169,80	0,61											0,10	0,20	0,11
			41.169,80	0,61													
15	INSTALACION ELECTRICA																
15.01	Cable plastico corrugado refozado (3/4")	ml	52.587,50	0,78			0,04	0,07	0,07	0,09	0,09	0,10	0,10	0,10	0,08	0,08	0,06
15.02	Caja octogonal chica - acero liviano	Uní	3.101,00	0,05						0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.03	Caja octogonal grande - acero liviano	Uní	723,80	0,01						0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.04	Caja rectangular - acero liviano	Uní	4.988,10	0,07						0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.05	Llave termomagnética 1-25A	Uní	2.977,30	0,04				0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.06	Interruptor diferencial monofásico	Uní	5.409,90	0,09				0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.07	Caja tipo mignon - pulsador y campanilla	Uní	5.845,00	0,09				0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.08	Llave de 1 punto	Uní	1.976,80	0,03											0,03	0,03	0,03
15.09	Llave de 2 puntos	Uní	1.360,80	0,02											0,02	0,02	0,02
15.10	Llave un punto y toma	Uní	2.016,00	0,03					0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
15.11	Toma 220v- 10A	Uní	4.440,30	0,07					0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,02	0,02	0,02
15.12	Acometida eléctrica 2x4	ml	15.866,50	0,23			0,01	0,02	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02	0,02	0,02
15.13	Tablero principal	Uní	19.985,70	0,30			0,02	0,03	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02	0,02	0,02
15.14	Llave termomagnética	Uní	1.044,40	0,02				0,03	0,05	0,07	0,07	0,09	0,10	0,10	0,06	0,06	0,06
15.15	Pilar de medición premoldeado	Uní	43.715,70	0,64			0,03	0,05	0,05	0,07	0,10	0,12	0,12	0,12	0,09	0,09	0,08
15.16	Conductores varios	Uní	30.060,00	0,44			0,04	0,07	0,07	0,10	0,10	0,12	0,12	0,12	0,09	0,09	0,08
			227.117,80	3,35													
16	INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE																
16.01	Distribucion de agua fra y caliente hasta L. M.	gl	104.615,70	1,55			0,08	0,13	0,13	0,18	0,18	0,21	0,21	0,21	0,16	0,16	0,11
16.02	Tanque de reserva plastico	Uní	39.916,80	0,58			0,03	0,05	0,05	0,07	0,07	0,08	0,08	0,08	0,06	0,06	0,03
			144.532,50	2,13													
17	INSTALACION SANITARIA																
17.01	Desagues en PVC aprob cloacal	gl	65.265,90	0,96			0,05	0,06	0,08	0,11	0,11	0,13	0,13	0,13	0,10	0,10	0,07
17.02	Camara de inspeccion	gl	30.824,50	0,46			0,02	0,04	0,04	0,05	0,05	0,06	0,06	0,06	0,05	0,05	0,04
17.03	Conexion de lavatarpa	gl	8.502,30	0,10			0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
			102.592,70	1,52													
18	ARTEFACTOS																
18.01	Lavatorio de colgar mediano	Uní	9.480,50	0,14											0,04	0,04	0,01
18.02	Grifería para lavatorio	Uní	11.482,10	0,17											0,04	0,06	0,01
18.03	Pododoro sifónico	Uní	9.958,90	0,15											0,04	0,05	0,01
18.04	Deposito de inodoro de 12 lt.	Uní	10.067,60	0,15											0,04	0,05	0,01
18.05	Juego de ducha con transferencia	Uní	16.008,30	0,24											0,06	0,06	0,02
18.06	Accesorios para baño de pagar 7 plazas	Uní	7.738,40	0,11											0,06	0,06	0,02
			64.703,80	0,96											0,03	0,04	0,03
19-A	COCINA																
19.01	Mesada de granito reconstruido con bacha simple	Uní	49.518,00	0,73											0,18	0,24	0,24
19.02	Grifería para cocina	Uní	11.087,70	0,16											0,04	0,06	0,06
			60.585,70	0,89													
19-B	LAVADERO																
19.03	Pileta de lavar para amarrar de losa	Uní	13.782,30	0,20											0,06	0,07	0,06
19.04	Juego de canillas (2) bronce platil para lavadero	Uní	4.506,90	0,07											0,02	0,02	0,02
			18.289,20	0,27													
20	INSTALACION DE GAS																
20.01	Cafetería de gas de 19 mm	ml	26.964,00	0,40			0,02	0,03	0,05	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,03	0,03	0,03
20.02	Cafetería de gas de 13 mm	ml	23.326,80	0,34			0,02	0,03	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,03	0,03	0,03

009



HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública OE N° 08/2007

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

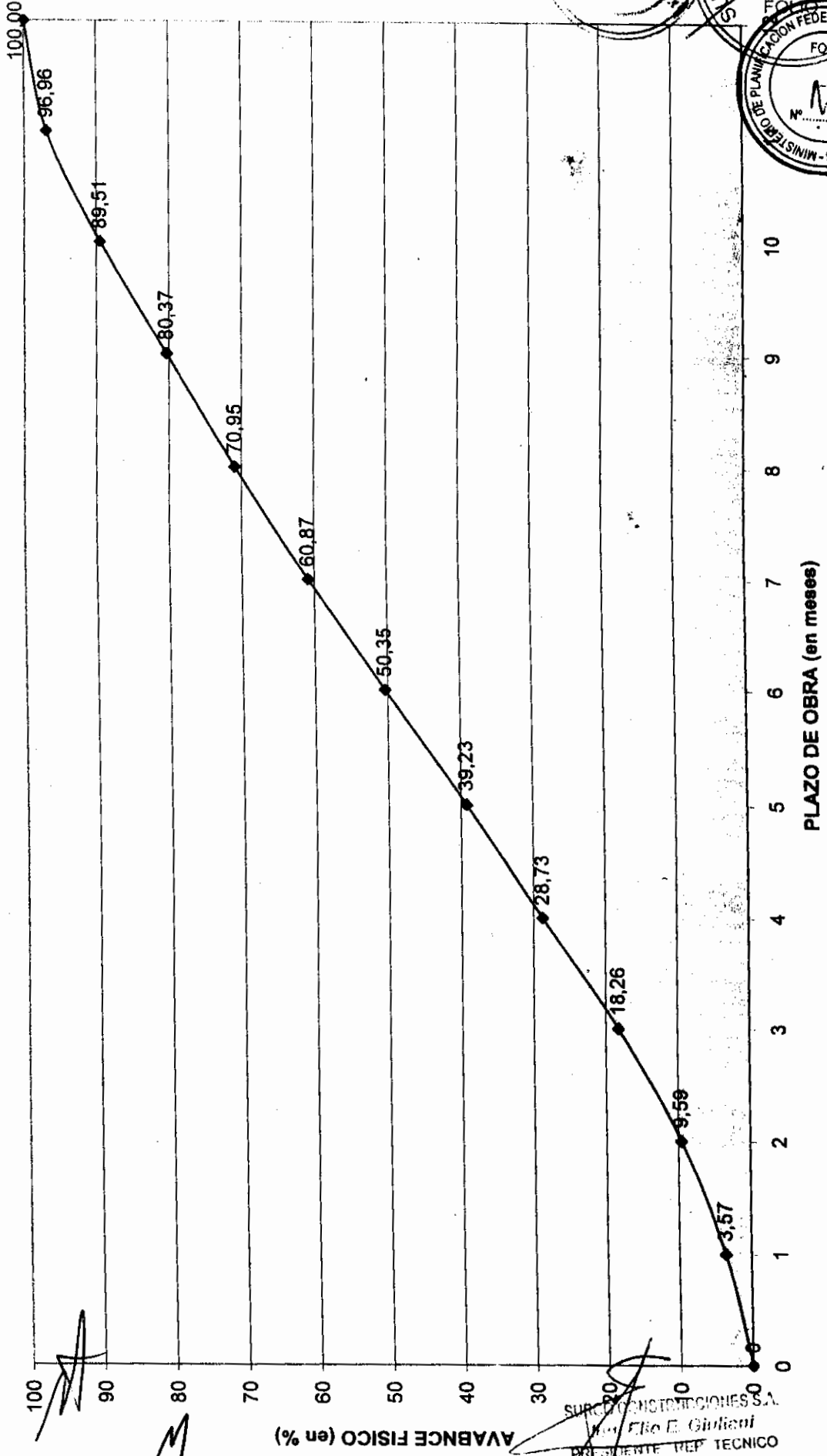
S.S.D.U.Y.V.
ACU N° 2733/07

(Handwritten signature)

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

CURVA DE INVERSIONES

ANEXO I



AVANCE FISICO (en %)

PLAZO DE OBRA (en meses)

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
Elio E. Giuliani
PRESIDENTE DEPT TECNICO

809

R-

FOLIO N° 430

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS - MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

FOLIO N° 171



HORACIO PUTROBA
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

ACU
S.U.Y.V.
N° 2333/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Licitación Pública OE N° 09/2007
Obr: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS - BY VALLENA SUR - SECTOR II

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 MOVIMIENTO DE SUELOS																
1.01	Limpieza y nivelación del terreno	m ²	30.975,00	0,46	0,31	0,15										
1.02	Obrador deposito y sanitarios	m ²	9.744,70	0,14	0,14											
2 PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS																
2.01	Replanteo	m ²	21.798,00	0,32	0,13	0,06										
2.02	Cartel de obra	m ²	4.192,30	0,06	0,06											
2.03	Cerco de obra	m	14.823,90	0,22	0,22											
			40.814,20	0,60												
3 MOVIMIENTO DE SUELO																
3.01	Relleno y compactación con material calcareo esp = 0,30 m	m ³	115.177,30	1,70	0,85											
3.02	Excavación manual	m ³	4.747,40	0,07	0,03	0,03										
			119.924,70	1,77												
4 HORMIGON ARMADO																
4.01	Plata de Hp A ⁵	m ³	451.741,50	6,67	0,66	2,72	1,11	1,11								
4.02	Vigas de encajadas	m ³	190.863,40	2,82	0,24	0,94	0,47	0,46								
4.03	Columnas	m ³	155.447,60	2,30	0,19	0,27	0,38	0,38	0,42	0,38	0,28					
4.04	Encadenado perimetral superior	m ³	144.442,20	2,13		0,18	0,25	0,36	0,36	0,46	0,36	0,16				
			942.494,70	13,92												
5 MAMPOSTERIA																
5.01	Ladrillo cerámico hueco de 8x18x33 pared de 8 cm de esp.	m ²	233.529,10	3,45	0,29	0,86	1,15	0,69								
5.02	Mampostería de ladrón 0,20	m ²	561.397,90	8,29	0,69	2,07	2,76	1,38	1,39							
			794.927,00	11,74												
6 AISLACIONES																
6.01	Film de polietileno de 200 mic. bajo baltea o contrapisos	m ²	24.040,10	0,36	0,03	0,12	0,06	0,06	0,02	0,02	0,03	0,01	0,01			
6.02	Azotado hidrófugo bajo revestimiento	m ²	5.486,90	0,10					0,11	0,18	0,18	0,21	0,09	0,05		
6.03	Vertical sobre muro exterior 0,50 cm en todo el perimetro	m ²	43.076,60	0,64					0,10	0,10	0,10	0,10	0,09			
6.04	Capa aisladora horizontal	m ²	42.232,40	0,62	0,05	0,16	0,21	0,10	0,04	0,04	0,04	0,04	0,06	0,05		
6.05	Capa aisladora vertical	m ²	16.776,90	0,24	0,02	0,06	0,08	0,04	0,04	0,04	0,07	0,07	0,06	0,04		
			132.612,90	1,96												
7 CUBIERTA																
7.01	Techo de chapa galvanizada común s/estructura de correas	m ²	446.624,50	6,60	0,56	0,77	0,56	0,77	1,10	1,10	1,24	1,22	0,77	0,56		
7.02	Aislación térmica con lana de vidrio	m ²	135.614,50	2,00	0,17	0,23	0,17	0,23	0,33	0,33	0,47	0,40	0,23	0,17		
7.03	Ciebraso suspendido de machimbre	m ²	207.272,10	3,06	0,26	0,36	0,26	0,36	0,51	0,51	0,71	0,61	0,36	0,25		
			789.511,10	11,66												
8 REVOQUES																
8.01	Gruaso bajo revestimiento	m ²	37.872,80	0,56					0,05	0,07	0,11	0,10	0,08	0,07		
8.02	Revoque a la cal impermeable para exterior	m ²	214.845,40	3,17					0,26	0,37	0,63	0,58	0,48	0,37		
8.03	Gruaso y Fino a la cal fieltro interior	m ²	606.776,90	8,97					0,76	1,05	1,79	1,64	1,36	1,04		
8.04	Azotado impermeable bajo revoque exterior	m ²	28.144,90	0,42					0,04	0,05	0,08	0,08	0,06	0,06		
8.05	Recuadro aberturas (VI y V2)	m	25.366,10	0,37					0,03	0,04	0,07	0,07	0,06	0,06		
			912.995,10	13,49												
9 REVESTIMIENTO																
9.01	Cerámico para piso	m ²	215.670,00	3,19						0,27	0,64	0,74	0,64	0,63		
9.02	Cerámico para revestimiento	m ²	72.646,00	1,07						0,09	0,21	0,26	0,21	0,16		
			288.316,00	4,26												
10 CONTRAPISOS Y CARPETAS																
10.01	Hormigon de castore esp. 10 - veredas acceso	m ²	8.988,00	0,13												
10.02	Vereda perimetral (alzado de cemento remarcado)	m ²	5.902,00	0,10												
10.03	Carpetas interior s/plates	m ²	121.164,40	1,79						0,16	0,36	0,42	0,36	0,30		
			137.064,40	2,02												
11 ZOCALOS																
11.01	Zocalo cerámico	m	34.958,60	0,51						0,06	0,11	0,13	0,11	0,09		
			36.985,60	0,56												
12 CARPINTERIAS METALICAS Y MADERA																
12.01	P1 entrada ppal - marco y hoja de chapa 0,90x2,05	Unl	55.479,90	0,82	0,04	0,08	0,04	0,08	0,10	0,10	0,12	0,12	0,12	0,09		
12.02	P2 domo y baño - marco de cpba hoja pieza 0,75x2,05	Unl	91.331,10	1,35	0,07	0,14	0,07	0,14	0,16	0,20	0,20	0,20	0,18	0,14		
12.03	P3 cocina - marco y hoja de chapa 0,80x2,05	Unl	53.469,50	0,79	0,04	0,08	0,04	0,08	0,04	0,08	0,12	0,12	0,09	0,06		
			223.526,10	3,30	0,17	0,33	0,17	0,33	0,36	0,42	0,42	0,42	0,36	0,33		
			223.526,10	3,30												

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Licitación Pública OE N° 09/2007
 Obra: CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS - CALIENNA SUR - SECTOR II -

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

[Handwritten signatures and initials]

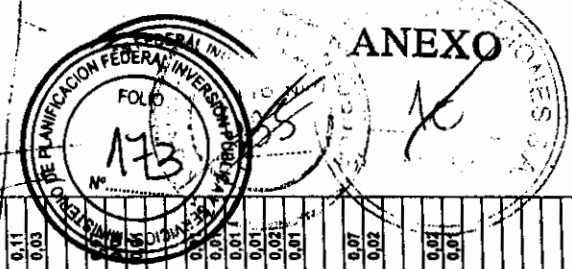
20/EEZ ON
 A. A. N. O. S.
 NOV

ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
12.06	Ventana tipo V3 splanos y especificaciones (ventiluz)	Unl	17.976,80	0,2				0,01	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,03	0,03	0,03
12.07	Ventana tipo V4 splanos y especificaciones	Unl	25.185,30	0,36				0,02	0,04	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05	0,04	0,04	0,03
			532.638,30	8,16														
13	PINTURAS																	
13.01	Pintura latex sobre muros interiores	m2	187.102,30	2,79														
13.02	Pintura latex acrilico sobre muro exterior	m2	82.971,00	1,23														
13.03	Esmalte sintético s carpintera metálica	m2	37.347,10	0,53														
13.03	Barniz en celoraso	m2	70.892,50	1,55														
			378.312,90	5,89														
14	VIDRIOS																	
14.01	Vidrios dobles transparentes	m2	41.168,80	0,61														
			41.168,80	0,61														
15	INSTALACION ELECTRICA																	
15.01	Cable plastico conuado reforzado (3/4")	ml	52.587,50	0,79			0,04	0,07	0,07	0,09	0,10	0,10	0,10	0,10	0,08	0,08	0,08	0,08
15.02	Caja octogonal chica - acero liviano	Unl	3.101,00	0,53														
15.03	Caja octogonal grande - acero liviano	Unl	723,80	0,11														
15.04	Caja rectangular - acero liviano	Unl	4.986,10	0,74														
15.05	Llave termomagnética 1x25A	Unl	2.977,80	0,44														
15.06	Interrupcion diferencial monofásico	Unl	6.409,90	0,95														
15.07	Caja tipo mignon - pulsador y campanilla	Unl	5.845,00	0,87														
15.08	Llave de 1 punto	Unl	1.976,80	0,29														
15.09	Llave de 2 puntos	Unl	1.360,80	0,20														
15.10	Llave un punto y toma	Unl	2.016,00	0,30														
15.11	Toma 220v- 10A	Unl	4.440,80	0,66														
15.12	Acorneta eléctrica 2x4	ml	15.886,50	0,24														
15.13	Tablero principal	Unl	19.985,70	0,29														
15.14	Llave termomagnética	Unl	1.044,40	0,16														
15.15	Pilar de medición preinstalado	Unl	43.715,70	0,64														
			80.060,00	1,19														
15.15	Conductores varios	Unl	227.117,80	3,39														
16	INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE																	
16.01	Distribucion de agua fria y caliente hasta L.M.	ql	104.615,70	1,55														
16.02	Tanque de reserva plastico	Unl	39.916,80	0,59														
			144.532,50	2,13														
17	INSTALACION SANITARIA																	
17.01	Desagues en PVC aprob cloacal	ql	65.265,90	0,96														
17.02	Camara de inspeccion	ql	30.824,50	0,45														
17.03	Conexion de lavarropa	ql	6.502,30	0,10														
			102.592,70	1,52														
18	ARTEFACTOS																	
18.01	Lavatorio de colgar mediante	Unl	9.460,50	0,14														
18.02	Griferia para lavatorio	Unl	11.482,10	0,17														
18.03	Inodoro sifonico	Unl	9.968,90	0,15														
18.04	Deposito de inodoro de 12 lts.	Unl	10.057,60	0,15														
18.05	Juego de ducha con transferencia	Unl	16.008,30	0,24														
18.06	Accesorios para baño de pegar 7 piezas	Unl	7.736,40	0,11														
			64.703,80	0,96														
19-A	COCINA																	
19.01	Mesada de granito reconstituido con bache simple	Unl	49.518,00	0,73														
19.02	Griferia para cocina	Unl	11.067,70	0,16														
			60.585,70	0,89														
19-B	LAVADERO																	
19.01	Piedra de lavar para amarrar de losa	Unl	13.782,30	0,20														
19.02	Juego de canchales (2) bronca para lavadero	Unl	4.505,90	0,07														
			18.288,20	0,27														
20	INSTALACION DE GAS																	
20.01	Cañerfa de gas de 19 mm	ml	26.964,00	0,40														
20.02	Cañerfa de gas de 13 mm	ml	23.326,80	0,34														
20.03	Ventilaciones de chapa	Gl	12.273,10	0,18														
			75.746,10	1,12														

809



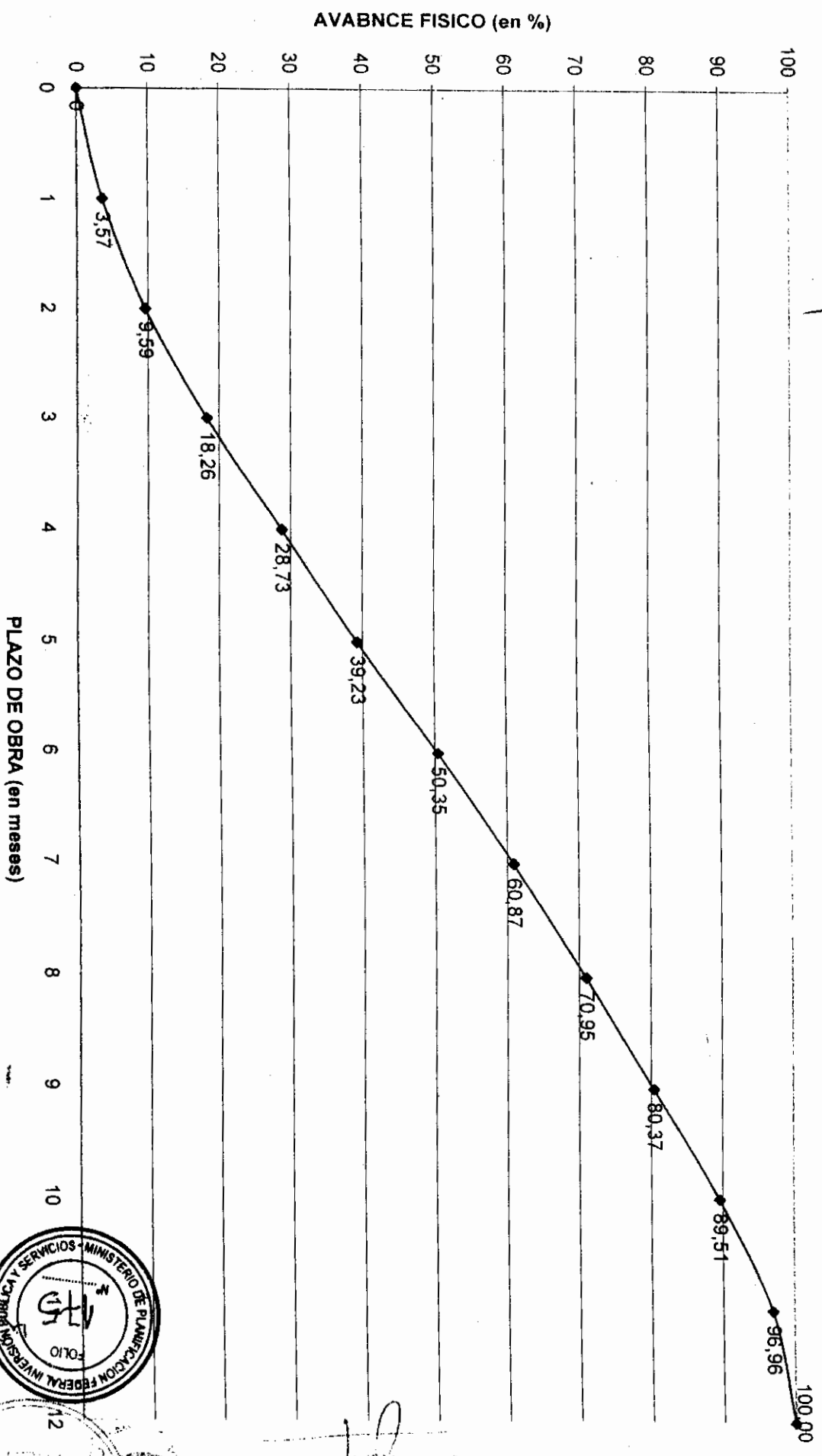
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 Licitación Pública OE N° 09/2007
OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

20/E372 n° N
 V.A.N.D.S.S
 UCV

HERRADITO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

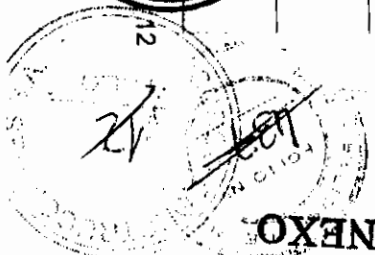
CURVA DE INVERSIONES

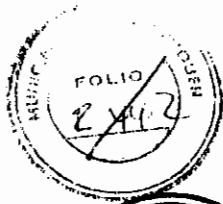
ANEXO I



809

ANEXO





10



ANEXO

ACU S.S.D.U.y V. N°12733/04

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 Licencia Pública N° 1307
 Obra: CONSTRUCCION DE 60 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS - B° VALENTINA NORTE - SECTOR
OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

PLAN DE TRABAJOS
ANEXO I

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
20.03	Ventilaciones de chapa	Gl	10.519,80	0,18			0,01	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,01			
20.04	Nicho de gas	Uni	21.613,80	0,37			0,02	0,03	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,03			
20.05	Accesorios (llave de paso, mat. varies)	Gl	13.290,00	0,23			0,01	0,02	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02			
			88.530,00	1,52															
21	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS	mes	5.205,60	0,09			0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
21.01	Limpieza periódica	Gl	11.137,80	0,19															
21.02	Limpieza final	Gl	16.343,40	0,28															
22	SERVICIOS	Gl																	
22.01	Agua potable	Gl																	
22.02	Energía eléctrica	Gl	177.902,40	3,06	1,02	1,02	1,02	1,57	1,57	1,57	1,57	1,57	1,57	1,57	1,57	0,39	0,39	0,46	0,47
22.03	Cloaca y desagües	Gl	273.746,40	4,71															
22.04	Gas natural	Gl	227.476,80	3,93			0,13	0,33	0,33	0,33	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,46	0,47
22.05	Urbanización	Gl	679.123,60	11,70															
23	OBRAS DE ADAPTACION																		
23.01	Adaptacion la vivienda que atienda las diferentes capacidades de sus habitantes.	Uni	28.890,00	0,51						0,03	0,04	0,07	0,09	0,09	0,09	0,09	0,07	0,07	0,03
PRECIO TOTAL DE LA OBRA:			5.806.898,80	100,00															

Porcentaje mensual	3,57	6,02	8,66	10,47	10,91	11,10	10,53	10,09	9,41	9,13	7,46	3,05
Porcentaje acumulado	3,57	9,59	18,25	28,72	39,23	50,33	60,86	70,85	80,38	89,49	96,95	100,00
Monto mensual	207.305,93	349.574,71	502.876,57	607.981,26	610.304,01	644.584,66	611.485,39	585.915,08	546.428,24	530.168,94	433.193,90	177.110,11
Monto acumulado	207.305,93	556.880,64	1.059.757,21	1.667.738,47	2.278.042,48	2.922.607,14	3.534.072,53	4.119.987,61	4.666.413,85	5.196.584,79	5.629.778,69	5.806.898,80

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
 Ing. Edo E. Giullani
 PRESIDENTE REP TECNICO

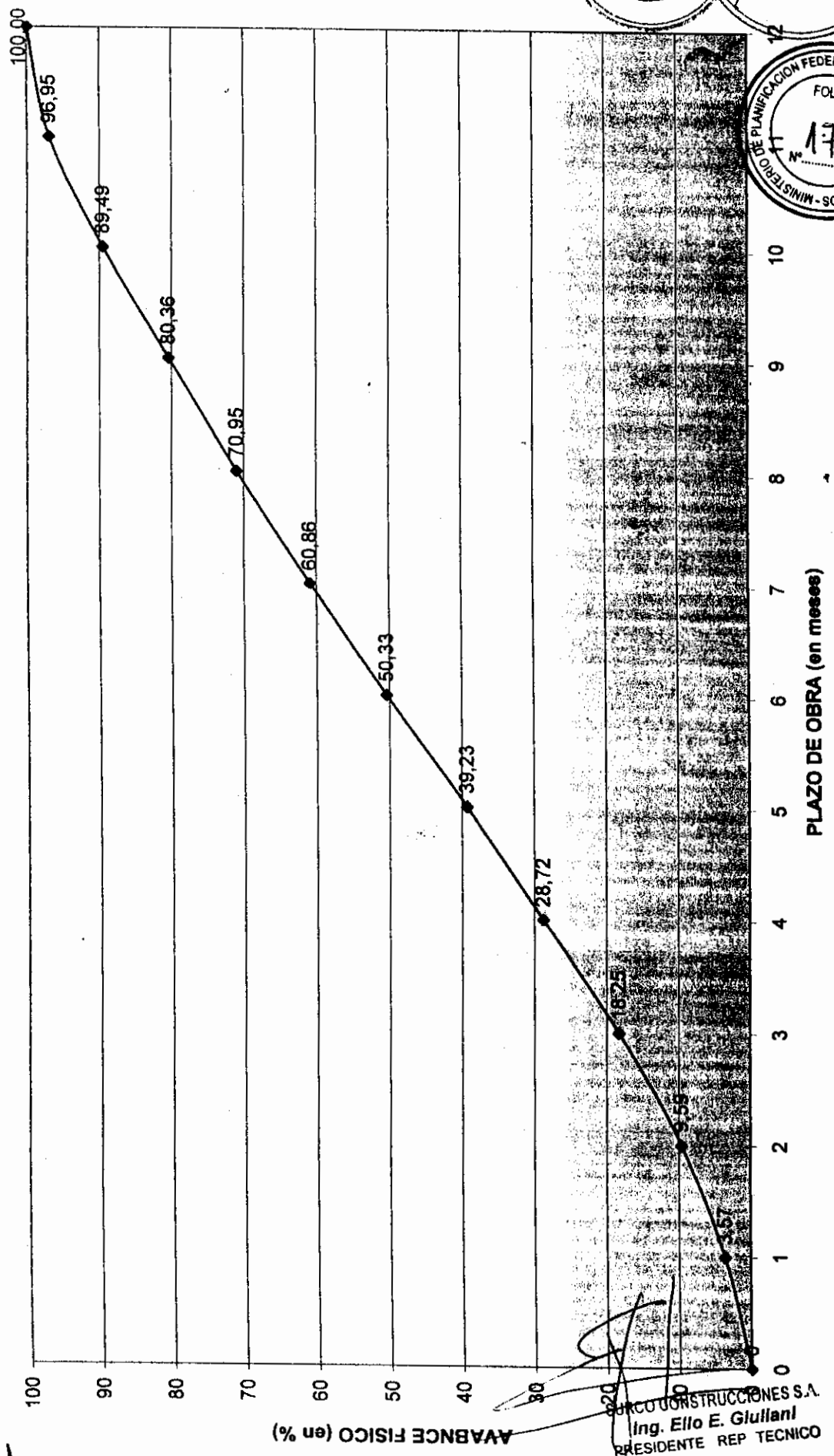
Handwritten initials: MF, M, and other marks.

S.S.D.U.y.V.
N° 2733/07
ACU

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Línea Pública GE N° 13/07
OPERANTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

[Signature]
HORACTO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I
CURVA DE INVERSIONES

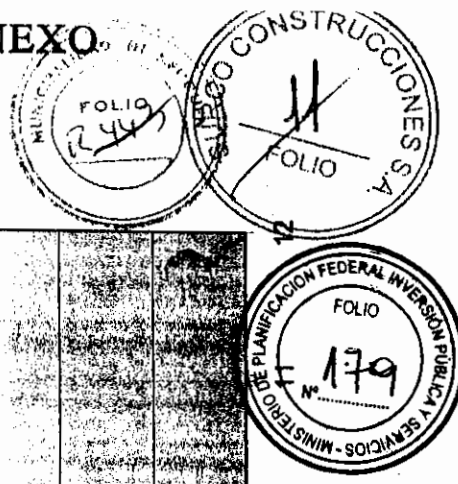


[Handwritten initials: FE, MF, M]

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Elto E. Giullani
PRESIDENTE REP TECNICO

ANEXO

809



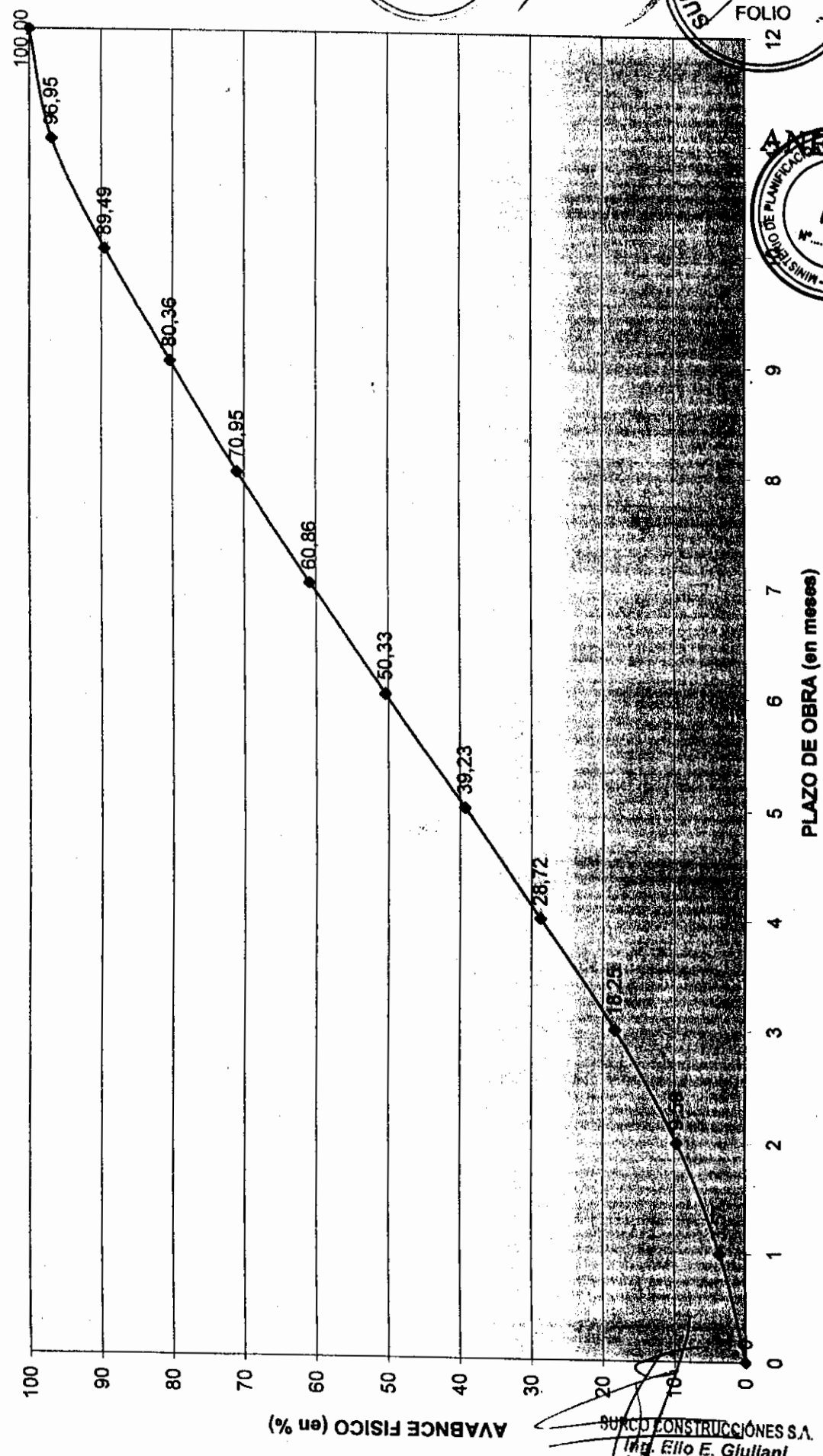
S.S.D.U.V.V.
ACU: N° 2733/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
licitación Pública OE N° 14/07
OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

[Signature]
HORACIO GUARABA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

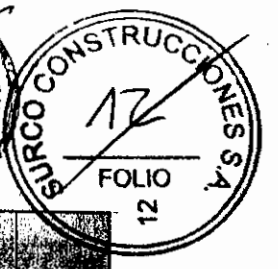
ANEXO I

CURVA DE INVERSIONES



SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Ello E. Giuliani
PRESIDENTE REP TECNICO

809



[Handwritten signatures and initials: MF, M, M]

S.S.D.U.Y.V.
N° 2733/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Licencia Pública de N° 152007
OBRAS DE CONSTRUCCION DE 70 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS - B° VALENTINA NORTE - SECTOR
OPERANTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

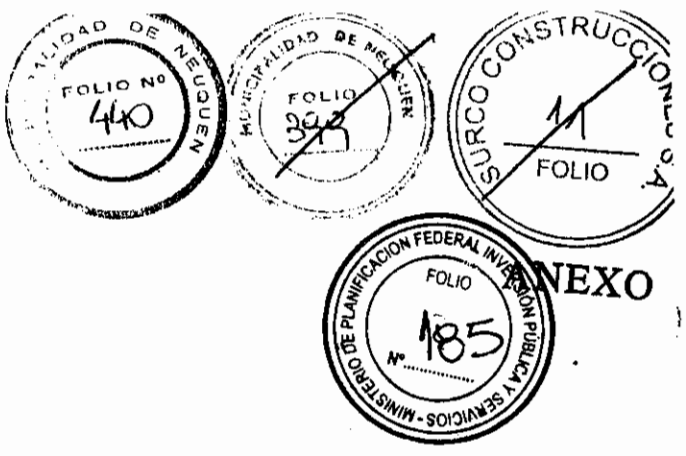
ANEXO I

PLAN DE TRABAJOS

Item	Denominación de las obras	Unidad	Precio Total de Venta	Incidencia %	PLAZO DE OBRA (en meses)														
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
20.03	Ventilaciones de chapa	Gl	12.273,10	0,18			0,01	0,02	0,02	0,02	0,03	0,03	0,03	0,03	0,03	0,01			
20.04	Nicho de gas	U/m	25.216,10	0,37			0,02	0,03	0,03	0,05	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,03			
20.05	Accesorios (llave de paso, mat. ventos)	gl	15.505,00	0,24			0,01	0,02	0,02	0,03	0,04	0,04	0,04	0,04	0,04	0,02			
			103.285,00	1,53															
21	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS	mes	6.073,20	0,09				0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01	0,01
21.01	Limpieza periodica	Gl	12.994,10	0,19															
21.02	Limpieza final	Gl	19.067,30	0,28															
22	SERVICIOS	Gl																	
22.01	Agu potable	Gl																	
22.02	Energia electrica	Gl	207.552,80	3,07		1,02	1,03			1,57	1,58	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,45
22.03	Cloaca y desagües	Gl	319.370,80	4,72		0,13	0,26			0,33	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,39	0,46
22.04	Gas natural	Gl	265.369,60	3,91															
22.05	Urbanizacion	Gl	792.313,20	11,70															
23	OBRAS DE ADAPTACION																		
23.01	Adaptacion la vivienda que atiende las diferentes capacidades de sus habitantes	U/m	28.890,00	0,44						0,02	0,04	0,06	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,07	0,05
			28.890,00	0,44															
PRECIO TOTAL DE LA OBRA:			6.769.888,60	100,00															

Porcentaje mensual	3,57	6,02	8,67	10,47	10,50	11,12	10,52	10,08	9,42	9,14	7,45	3,04
Porcentaje acumulado	3,57	9,59	18,26	28,73	39,23	50,35	60,87	70,95	80,37	89,51	96,96	100,00
Monto mensual	241.685,02	407.547,29	586.049,34	708.807,34	710.836,30	752.811,61	712.182,28	682.404,77	637.723,51	618.767,83	504.356,70	205.804,61
Monto acumulado	241.685,02	649.232,31	1.235.281,65	1.944.088,99	2.655.927,29	3.408.738,90	4.120.921,18	4.803.325,95	5.440.959,46	6.059.727,29	6.564.083,98	6.769.888,60

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Elio E. Guillani
PRESIDENTE REP. TÉCNICO



809

Handwritten signatures and initials: MF, A, M.

ACU S.S.D.U.Y.V. N° 2733/07

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

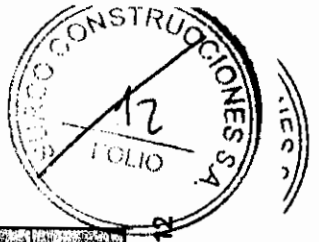
Licitación Pública OE N° 15/2007

OFERENTE: SURCO CONSTRUCCIONES S.A.

[Handwritten Signature]
H. RACIO OUTROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

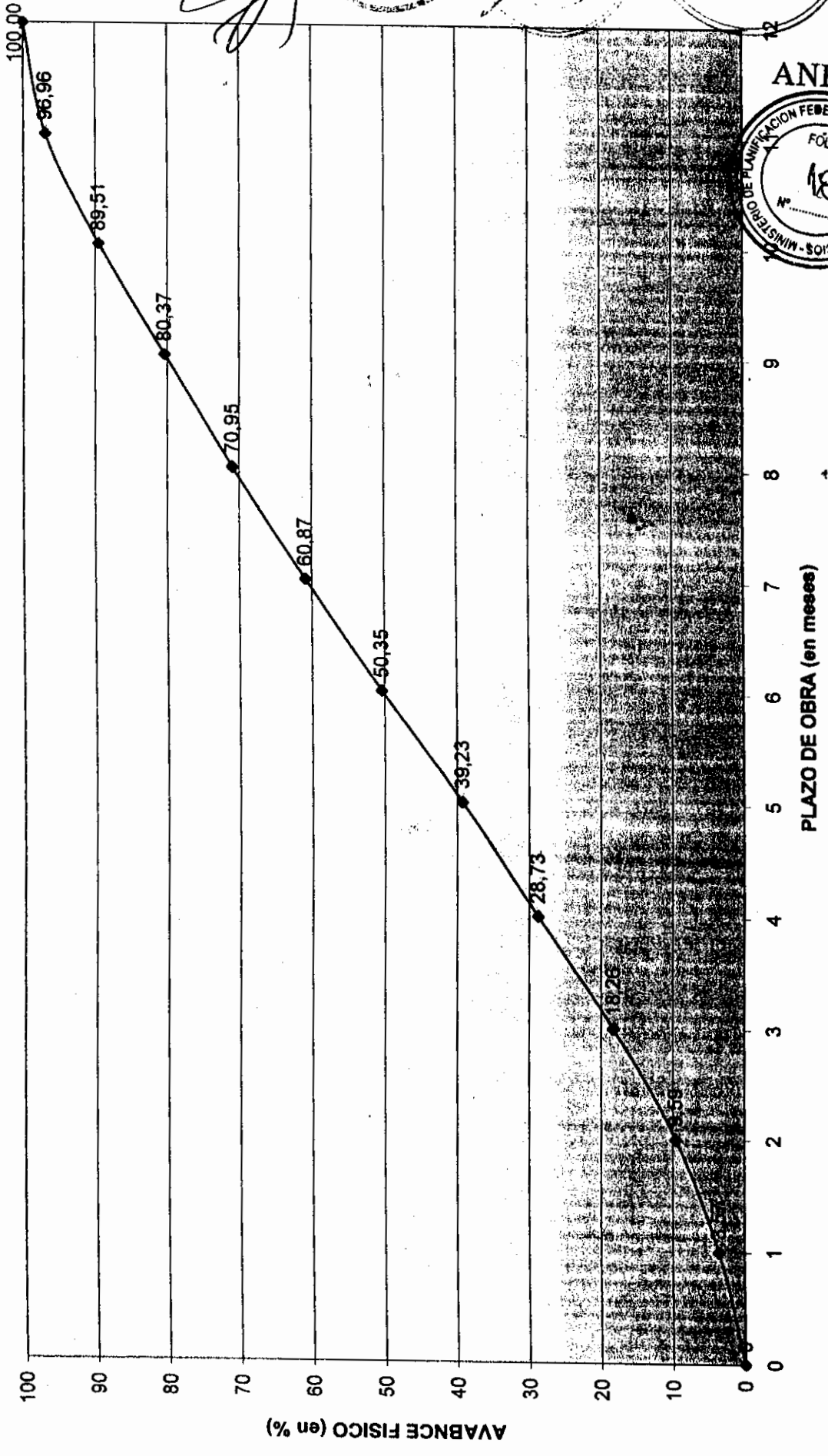
809

SURCO CONSTRUCCIONES S.A.
Ing. Eliezer Blumani
PRESIDENTE REP. TECNICO



CURVA DE INVERSIONES

ANEXO I



ANEXO

[Handwritten signatures and initials: MF, M, S]

ACU S.S.D.U.Y.V. N° 7733/P7

6796


PROGRAMA PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

PROVINCIA: NEUQUEN

ANEXO II

LOCALIDAD: CIUDAD DE NEUQUEN

N° de Orden	N° de Proyecto	N° de Licitación	N° de Epila. Municipal	Denominación de la obra	Empresa	Viviendas	Anticipo 15%	Cronograma de Inversión de Obra												TOTAL
								MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	
1	66	08/2007	EO-6686-M	70 Viviendas - Valentina Sur - Sector I	SURCO Construcciones S.A.	70	1.015.483,28	205.432,27	346.415,20	498.906,94	602.486,24	604.212,56	605.363,44	590.044,06	542.064,98	525.952,65	428.703,19	174.933,91	6.769.888,60	
2	67	08/2007	EO-6687-M	70 Viviendas - Valentina Sur - Sector II	SURCO Construcciones S.A.	70	1.015.483,28	205.432,27	346.415,20	498.906,94	602.486,24	604.212,56	605.363,44	590.044,06	542.064,98	525.952,65	428.703,19	174.933,91	6.769.888,60	
3	71	13/2007	EO-6688-M	60 Viviendas - Valentina Norte - Sector IV	SURCO Construcciones S.A.	60	871.033,92	176.210,04	287.136,50	427.445,08	516.784,07	518.758,34	519.745,58	498.027,82	464.464,00	450.843,61	368.214,82	150.543,58	5.806.888,80	
4	72	14/2007	EO-6684-M	60 Viviendas - Valentina Norte - Sector V	SURCO Construcciones S.A.	60	871.033,92	176.210,04	287.136,50	427.445,08	516.784,07	518.758,34	519.745,58	498.027,82	464.464,00	450.843,61	368.214,82	150.543,58	5.806.888,80	
5	73	15/2007	EO-6685-M	70 Viviendas - Valentina Norte - Sector VI	SURCO Construcciones S.A.	70	1.015.483,28	205.432,27	346.415,20	498.906,94	602.486,24	604.212,56	605.363,44	590.044,06	542.064,98	525.952,65	428.703,19	174.933,91	6.769.888,60	
TOTALES						330	4.768.516,51	968.718,89	1.633.522,80	2.351.810,98	2.841.026,86	2.850.154,50	3.015.429,33	2.855.581,48	2.736.187,82	2.555.122,84	2.479.145,17	2.022.539,21	625.866,91	31.923.443,40


HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

809





ANEXO III

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICION DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de la Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 -Transferencias ó 6 -Activos Financieros, o se financien con fondos fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la Nación, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La Individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La Individualización de la cuenta receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
- 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro, deberán abrir una cuenta escritura por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y Municipios hasta el 1er. cinturón de la Provincia de Buenos Aires, deberán abrir una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio.
 - 3) Otros Entes y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, podrán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en el Banco de la Nación Argentina por cada Secretaría, Subsecretaría o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, la cual deberá reflejar las operaciones que correspondan en una cuenta contable exclusiva, en función a la normativa aplicable en cada caso, a

[Handwritten signature]
HORACIO GILROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

ACU
 S.S.D.U.Y.V.
 Nº 2733/07

6796




efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada Acuerdo y/o Convenio en particular.

Por otra parte se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para todos los casos indicados precedentemente, la incorporación de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la Unidad Ejecutora de Programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente, procediendo a impulsar el cierre de las mismas, una vez finalizado el objeto del Acuerdo y/o Convenio, o renombrando las mismas, para la celebración de nuevos instrumentos.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La especificación de los datos referidos a la cuenta bancaria a la que deberán girarse los fondos;
- g) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- h) La especificación de que, "en caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- i) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, mantenimiento, custodia y/o beneficiarios de las obras y/o inversiones que se realizan producto de la utilización de los recursos públicos debiendo especificarse en cada caso, los derechos y/u obligaciones que deban ejercer.
- j) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.
- k) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:
 - 1) Copia del o los extracto/s bancario/s pertinentes para el período que comprende la rendición por cada Acuerdo y/o Convenio, de acuerdo a las condiciones y pautas estipuladas en el punto b) del presente Artículo, que serán utilizados para la concreción del objeto de cada instrumento en particular.
 - 2) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando minimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT) o Clave Unica de Identificación Laboral (CUIL) del

S.D.U.y.V. N° 2733/07
ACU

MDEPYS
REP. INV. C
6796


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén



emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

3) La remisión de la información citada en los puntos 1) y 2) indicados precedentemente, a través de nota debidamente autenticada.

l) El compromiso de "cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados".

m) El compromiso de la CONTRAPARTE de "cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran".

n) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

ñ) En caso de corresponder, la expresa mención y rúbrica de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.


Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los (30) días, de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) La Unidad Ejecutora de Programa proceda a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende.

b) Las Secretarías que integran la Jurisdicción, a través del área que cada una designe, deberán remitir la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a la Dirección de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las


HORACIO QUIROGA
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Municipalidad de Neuquén

S. D. U. y V.
 N° 2733/07
 ACU

MPFIEVC
 6796

MF

L. 809



máximas autoridades de la Jurisdicción para que procedan a gestionar el reintegro de los fondos y a tomar las medidas de su competencia.

d) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá comunicar a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA de este MINISTERIO, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quien será la encargada de tomar la intervención que le compete y asimismo en el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

e) La Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión a través de la Dirección de Presupuesto deberá notificar a cada una de las áreas intervinientes de la existencia de tal situación.

Artículo Sexto: En caso de incumplimiento en la rendición de cuentas, la máxima autoridad del Ministerio tendrá la facultad de proceder a disponer de las siguientes acciones:

a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:

- 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios bilaterales suscriptos y a suscribirse.
- 2) objeciones formuladas por la SIGEN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos.
- 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine.

b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios

c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1º de la presente Resolución y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del presente Reglamento, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos de los modelos aprobados por Artículo 7º de dicha Resolución.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

S.D.U.V. N° 2733/07
ACU

6796

L 809



incumplimientos detectados en los procesos de rendición de cuentas a la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión.

b) En base a la información suministrada por las Secretarías, la Dirección de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la Unidad de Auditoría Interna de la misma.

Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

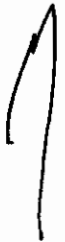
Artículo Décimo: Las Subsecretarías de Coordinación y Control de Gestión y Legal del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

S.S.D.J. y V.
Nº 2733/07
ACU

RECIBIDO
6796

MF



ANEXO IV
INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA
LOS PROGRAMAS FEDERALES

1. Normativa y alcances

Atento lo establecido en la Resolución N° 268 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del 11 de mayo del 2007 sobre Rendiciones de Cuentas, los Organismos Jurisdiccionales de Vivienda (en adelante los Institutos), Municipios o Entes que financien obras a través de los Programas Federales de Construcción de Viviendas, Plurianual de Construcción de Viviendas, de Mejoramiento de Viviendas "Mejor Vivir", de Solidaridad Habitacional y de Reactivación de Obras del FONAVI, incluidos los Subprogramas respectivos cuando corresponda, deberán cumplimentar el presente Instructivo sobre Rendición de Cuentas.

2. Procedimiento para efectuar las rendiciones de cuentas

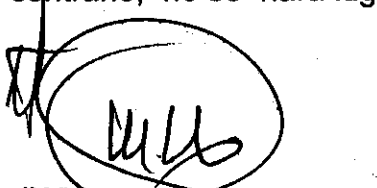
2.1 Primera rendición

Finalizado el primer mes de obra, el Instituto, Municipio o Ente presentará la rendición de cuentas sobre la suma remitida en concepto de anticipo para abonar el primer certificado. La rendición deberá incluir:

a) Nota de la máxima autoridad del Instituto, Municipio o Ente donde eleva la rendición con la documentación que seguidamente se detalla, todo ello en carácter de DECLARACIÓN JURADA:

- a.1) Copia del Acta de inicio de obra.
- a.2) Carátula del Certificado según el modelo que se adjunta y copia autenticada del Certificado.
- a.3) Planillas A1 y A2 en original y copia en soporte magnético, según los modelos que se adjuntan.

2.1.1 Si la rendición no se presentara en término no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra. De la misma manera, si la misma contiene errores o la documentación es incompleta, la Subsecretaría comunicará el hecho al Instituto, Municipio o Ente para que proceda a cumplimentar lo requerido, caso contrario, no se hará lugar al pago anticipado del segundo mes de obra.


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

S.S.D.U.Y.V.
N° 233/04
ACU

6796

MF
M



2.1.2 En ambos casos, a los treinta (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, la Subsecretaría informará a la Secretaría de Obras Públicas para que esta proceda según lo previsto en los Artículos Quinto y Sexto del "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como Anexo forma parte de la Resolución N° 268/2007 que se adjunta.

2.2 Rendiciones subsiguientes

Para las rendiciones de cuenta posteriores el Instituto, Municipio o Ente deberá remitir la misma documentación, salvo la del apartado a.1). Para estas rendiciones valen las mismas condiciones establecidas en 2.1.1 y 2.1.2

2.3 Última rendición

Con la rendición del último desembolso previsto se procederá al cierre financiero de la obra. En este caso, además de la documentación propia de toda rendición, el Instituto, Municipio o Ente deberá acompañar copia del Acta de Recepción Provisoria de la obra.

Si así no lo hiciera, transcurridos treinta (30) días del último desembolso, se procederá según lo previsto en 2.1.2

HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

S.S.D. y V.
N° 2733/07
ACU

MOFIEVS
IDAF-CPM-2
6796